Página 1 de 9 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2025- 0 06764 **/ DITAH - APROP 20.1**

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: Logística Aeronaves
FECHA: 31 ENE 2025
HORA: 9:13

Bogotá D.C., 30 de enero de 2025

Señora brigadier general
OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
Directora Logística y Financiera
Carrera 59 No. 26 - 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DILOF 06-2-10299-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	21/12/2024	Hasta	30/01/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-036879-DILOF del 26/11/2024, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato de compraventa del asunto al señor Capitán JORGE HERNANDO SOTELO SÁNCHEZ Jefe Grupo de Identificación Policial.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-041544-DILOF del 31/12/2024, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato de compraventa del asunto al señor Intendente Jefe FABIAN ERNESTO ALMANZA SABOGAL Jefe Grupo de Identificación Policial (E).

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001566-DILOF del 16/01/2025, el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisor del contrato de compraventa del asunto al señor Capitán JORGE HERNANDO SOTELO SÁNCHEZ Jefe Grupo de Identificación Policial.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** Uno (01)

1. Informe de supervisión del mes de diciembre del periodo comprendido entre el 26/11/2024 y el 20/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-091508 -DITAH del 20/12/2024.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DILOF No. 06-2-10299-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL LOTE 2"
Contratista	IDÉNTICO S.A.S.
Gerente	CARLOS JOSÉ GÓMEZ MURILLO
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($37'179.750,00) INCLUIDO IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($37'179.750,00) INCLUIDO IVA.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del presente contrato, será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 20 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/11/2024 (aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	1. El plazo de ejecución del presente contrato, será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 20 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	Prorroga No.1 del 20/12/2024, plazo de ejecución hasta el 30 de enero del 2025.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El día 02 de diciembre de 2024 se reunieron en la oficina del Grupo de Identificación Policial, por parte de la Policía Nacional Capitán Jorge Hernando Sotelo Sánchez y por parte de la firma IDENTICO S.A.S el señor Carlos José Gómez Murillo para realizar la firma del cronograma de entrega del lote 2 papel transparente (POLIETILENO TRANSPARENTE), quedando fecha de entrega para el día 15/12/2024.

2. El día 05 de diciembre se realizó la solicitud de asignación PAC extraordinario mediante comunicado oficial GS-2024-086919-DITAH por un valor de 37'179.750,00 para el mes de diciembre.

3. El día 09 de diciembre mediante comunicado oficial GS-2024-088889-DITAH, se informo el estado del contrato PN-DILOF No.06-2-10299-24 al señor Coronel Jorge Alberto Delgado Montoya Subdirector de Talento Humano.

4. El día 17 de diciembre del 2024 mediante correo electrónico No.257 / APROP-GRIPO de asunto, recordando cronograma y ejecución del contrato PN DILOF No. 06-2-10299-24, enviado al señor Carlos

José Gómez Murillo representante legal de la firma IDENTICO S.A.S, al correo electrónico carlosgomez@identico.com.co.

5. El día 18 de diciembre del 2024 mediante correo electrónico No.259 / APROP-GRIPO de asunto, recordando cronograma y ejecución del contrato PN DILOF No. 06-2-10299-24, enviado al señor Carlos José Gómez Murillo representante legal de la firma IDENTICO S.A.S, al correo electrónico carlosgomez@identico.com.co.

6. El día 19 de diciembre del 2024 se recibe respuesta del correo electrónico No.259 / APROP-GRIPO, por parte del señor Carlos José Gómez Murillo representante legal de la firma IDENTICO S.A.S., solicitando prorroga al plazo de ejecución del contrato PN DILOF No. 06-2-10299-24, donde expone motivos por fuerza mayor, solicitando plazo de entrega para el día 30 de enero del 2025.

7. El día 19 de diciembre del 2024 se radico mediante comunicado oficial GS-2024-091072-DITAH, solicitud de prórroga del contrato PN DILOF No.06-2-10299-24, donde por parte del señor Carlos José Gómez Murillo representante legal de la firma IDENTICO S.A.S., informa la novedad presentada con el plazo de ejecución del presente contrato.

8. El día 20 de diciembre del 2024 se recibe notificación de prorroga No. 1 mediante comunicado oficial GS-2024-040331-DILOF, por medio de la cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de enero del 2025.

9. El día 27 de diciembre del 2024 se reciben por parte de la firma IDENTICO S.A.S, 75 rollos de PAPEL TRANSPARENTE (Polietileno Transparente) en la oficina del Grupo de Identificación Policial.

10. El día 30 de diciembre del 2024 se radico la documentación de facturación, generando el derecho turno 543.

11. El día 02 de enero del 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-000101-DITAH se informó la constitución de reserva presupuestal del contrato PN DILOF No. 06-2-10299-24.

12. El día 28 de enero del 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-006110-DITAH se radico solicitud relación de pagos del contrato PN DILOF No. 06-2-10299-24 al Grupo de Tesorería General - DILOF.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió con el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple toda vez que no se presentó ninguna novedad.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumple toda vez que no se presentó ninguna novedad.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumplió con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Cumplió con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumple, (Póliza No.980-47-994000029410 aprobada el 26 de noviembre del 2024).
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Cumplió ya que no se presentó ninguna novedad.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se presentó ninguna novedad.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No se presentó ninguna novedad.
10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se ha presentado ninguna novedad.
11. Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, según la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios adquiridos por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para planear, operar, controlar y mejorar la gestión ambiental en la Policía Nacional, cumpliendo los requisitos legales y condiciones ambientales; para contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".*	SI	Cumplió con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.
12. Realizar el manejo adecuado de todos los elementos que se generen de la actividad durante y en la terminación del contrato.	SI	No se presentó ninguna novedad.
13. En lo posible y de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituido con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos.	SI	No se presentó ninguna novedad.
14. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 o cualquiera que la modifique o derogue. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).	SI	No se presentó ninguna novedad.
15. CATALOGACIÓN – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de catalogación.	SI	No se presentó ninguna novedad.
16. Tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	No se presentó ninguna novedad.
17. Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico. Integridad Policial, Comunicación Pública,	SI	No se presentó ninguna novedad.

Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.		
18. Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*" y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*", esto en caso de que aplique.	SI	No se presentó ninguna novedad.
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No se presentó ninguna novedad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA El contratista presentó, certificación suscrita por el representante legal, donde se compromete a amparar los bienes por un término de dos (2) años contados a partir de la entrega de los mismos, esta certificación amparará el defecto de fábrica desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en el presente requerimiento.	SI	No se ha presentado ninguna novedad.
CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR El contratista presento certificación del distribuidor en la que consta, la vinculación respectiva. Además, que el material a suministrar cumple con las características técnicas solicitadas y el tiempo de garantía solicitado en el producto "*certificación de la garantía técnica*", en concordancia con el lote 2.	SI	No se ha presentado ninguna novedad.
CONCEPTO AMBIENTAL El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, (Resolución 03948 del 2019, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales, así como las actividades y servicios generados de estos procesos.	SI	No se ha presentado ninguna novedad.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES 1. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Asimismo, presentara los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 2. El contratista deberá garantizar que los elementos adquiridos en lo posible contengan un porcentaje de material reciclable dando cumplimiento a la Política Ambiental Institucional. 3. El Contratista deberá hacerse responsable por la contaminación sus consecuencias y sanciones.	SI	No se ha presentado ninguna novedad.

REQUERIMIENTO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Las personas que realicen una o varias de las actividades comprendidas en el manejo de los residuos especiales (tintas y tóneres), serán responsables de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales pertinentes a que haya lugar por la autoridad ambiental, conforme lo establece el artículo 21 de la Resolución No. 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", artículos 11 y 19. 4. El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, consumo de energía conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3. El supervisor del contrato solicitara al contratista el diligenciamiento del formato 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros". 5. El contratista deberá: eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por el cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica el Decreto 317 de 2021, "Por el cual se regula el uso de productos desechables en las entidades públicas del Distrito Capital". Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. 6. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 0142 del 01/02/2023 el cual en su artículo 5 modifica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082/2015: en el parágrafo, dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrá incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del presente Decreto. 7. En lo posible el contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 "por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plástico de un solo uso y se dictan otras disposiciones".		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso y sea revelada información marcada como confidencial.	SI	No se ha presentado ninguna novedad.
COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	No se ha presentado ninguna novedad.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.	SI	No se ha presentado ninguna novedad.

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

1. El día 02 de diciembre de 2024 se reunieron en la oficina del Grupo de Identificación Policial, por parte de la Policía Nacional Capitán Jorge Hernando Sotelo Sánchez y por parte de la firma IDENTICO S.A.S el señor Carlos José Gómez Murillo para realizar la firma del cronograma de entrega del lote 2 papel transparente (POLIETILENO TRANSPARENTE), quedando fecha de entrega para el día 15/12/2024.

2. El día 05 de diciembre se realizó la solicitud de asignación PAC extraordinario mediante comunicado oficial GS-2024-086919-DITAH por un valor de 37'179.750,00 para el mes de diciembre.

3. El día 09 de diciembre mediante comunicado oficial GS-2024-088889-DITAH, se informo el estado del contrato PN-DILOF No.06-2-10299-24 al señor Coronel Jorge Alberto Delgado Montoya Subdirector de Talento Humano.

4. El día 17 de diciembre del 2024 mediante correo electrónico No.257 / APROP-GRIPO de asunto, recordando cronograma y ejecución del contrato PN DILOF No. 06-2-10299-24, enviado al señor Carlos José Gómez Murillo representante legal de la firma IDENTICO S.A.S, al correo electrónico carlosgomez@identico.com.co.

5. El día 18 de diciembre del 2024 mediante correo electrónico No,259 / APROP-GRIPO de asunto, recordando cronograma y ejecución del contrato PN DILOF No. 06-2-10299-24, enviado al señor Carlos José Gómez Murillo representante legal de la firma IDENTICO S.A.S, al correo electrónico carlosgomez@identico.com.co.

6. El día 19 de diciembre del 2024 se recibe respuesta del correo electrónico No.259 / APROP-GRIPO, por parte del señor Carlos José Gómez Murillo representante legal de la firma IDENTICO S.A.S., solicitando prorroga al plazo de ejecución del contrato PN DILOF No. 06-2-10299-24, donde expone motivos por fuerza mayor, solicitando plazo de entrega para el día 30 de enero del 2025.

7. El día 19 de diciembre del 2024 se radico mediante comunicado oficial GS-2024-091072-DITAH, solicitud de prórroga del contrato PN DILOF No.06-2-10299-24, donde por parte del señor Carlos José Gómez Murillo representante legal de la firma IDENTICO S.A.S., informa la novedad presentada con el plazo de ejecución del presente contrato.

8. El día 20 de diciembre del 2024 se recibe notificación de prorroga No. 1 mediante comunicado oficial GS-2024-040331-DILOF, por medio de la cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de enero del 2025.

9. El día 27 de diciembre del 2024 se reciben por parte de la firma IDENTICO S.A.S, 75 rollos de PAPEL TRANSPARENTE (Polietileno Transparente) en la oficina del Grupo de Identificación Policial.

10. El día 30 de diciembre del 2024 se radico la documentación de facturación, generando el derecho turno 543.

11. El día 02 de enero del 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-000101-DITAH se informó la constitución de reserva presupuestal del contrato PN DILOF No. 06-2-10299-24.

12. El día 28 de enero del 2025, mediante comunicado oficial GS-2025-006110-DITAH se radico solicitud relación de pagos del contrato PN DILOF No. 06-2-10299-24 al Grupo de Tesorería General – DILOF.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (66) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato, de la siguiente forma:
Se realizará un (01) pago total contra entrega, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro (según aplique), junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieran subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", y los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICA DEL SIIF NACIÓN*" y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se implemento el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*", esto en caso de que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: IDÉNTICO S.A.S.
NIT: 800.199.498-0
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA:16502200772

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 37´179.750,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 37´179.750,00	100%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: *($208.499.067,00 / $524.790.000,00)= 0,3973*100 = 39,73% por aproximación equivaldría al 40%.*

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 37'179.750,00	27/12/2024	$ 37'179.750,00	FE9 8250	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

6. RECOMENDACIONES

No aplica.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relacionó y anexó los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres CT. JORGE HERNANDO SOTELO SÁNCHEZ
Cargo: Jefe Grupo de identificación Policial
Supervisor Contrato PN DILOF No. 06-2-10299-24
Correo electrónico: hernando.sotelo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3148115068